

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE “EXCELENCIA UNAM–SORBONNE UNIVERSITÉ”

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que los vínculos entre México y Francia se han fortalecido a lo largo de los siglos XIX y XX, lo que ha repercutido en el hecho de que en la actualidad ambos países gocen de una relación fructífera en los planos multilateral y bilateral, en las relaciones económicas y en la cooperación cultural, científica y técnica.

Que Francia, en el ámbito universitario, es el tercer país que más estudiantes mexicanos recibe como resultado de los múltiples acuerdos de cooperación universitaria celebrados con México; en reciprocidad, también existe una presencia importante de estudiantes franceses en México.

Que el 1° de julio de 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Sorbonne Université suscribieron un Convenio de Colaboración, con el objeto de instrumentar de manera conjunta la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* para realizar actividades académicas conjuntas, que permitan conocer y profundizar sobre temáticas de interés mutuo, a través del intercambio académico de reconocidos profesores e investigadores.

Que la implementación de la presente Cátedra Extraordinaria obedece al creciente interés de ambas instituciones de favorecer el intercambio académico a través de estancias de investigación para el desarrollo de estudios en los campos disciplinarios de las ciencias y las humanidades.

Que las Cátedras Extraordinarias son un espacio institucional de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, con la participación de distinguidos académicos o profesionales de reconocido prestigio internacional.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México considera relevante estimular y fomentar un intercambio académico

del más alto nivel, mediante la actividad permanente de una Cátedra Extraordinaria que permita que destacadas académicas y académicos de la UNAM y de la Sorbonne Université, aporten su experiencia y faciliten la transmisión de sus conocimientos al participar de manera protagónica y puntual en proyectos conjuntos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*, como un espacio institucional de intercambio académico mediante estancias de investigación para el desarrollo de estudios en los campos disciplinarios de Humanidades y Ciencias.

SEGUNDO. La *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*, tendrá como sedes en la UNAM a las entidades académicas que determinen la Secretaría General, la Coordinación de Humanidades y la Coordinación de la Investigación Científica y, en la Sorbonne Université a la facultad que designe el Departamento de Desarrollo Internacional, en colaboración con los responsables de Relaciones Internacionales de sus facultades. Ambas instituciones proporcionarán los espacios y las instalaciones necesarias que requiera la Cátedra para el desarrollo de sus actividades.

TERCERO. Son objetivos de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*:

- I. Llevar a cabo actividades de investigación en todos los campos disciplinarios que abarcan las tres facultades de la Sorbonne Université y las áreas académicas y de investigación de las entidades que integran los subsistemas de la Secretaría General, de Humanidades y de la Investigación Científica de la UNAM;
- II. Formular y fomentar el intercambio académico del más alto nivel, que permita a eminentes personas académicas de ambas instituciones realizar estancias cortas de investigación para desarrollar proyectos concretos;
- III. Formular proyectos académicos inter y multidisciplinarios de manera conjunta;
- IV. Organizar y coordinar actividades académicas en la UNAM y en la Sorbonne Université como: conferencias magistrales, congresos, coloquios especializados e interdisciplinarios, cursos, cursillos, ciclos de conferencias, seminarios, diplomados, investigaciones en las áreas y temas afines a la Cátedra;

- V. Publicar y difundir los resultados de los trabajos realizados, así como del material que se genere en las diversas actividades, y
- VI. Las demás inherentes a la naturaleza de la *Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM–Sorbonne Université*.

CUARTO. La *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* se dirigirá principalmente a académicas y académicos de la UNAM y a las y los profesores-investigadores de la Sorbonne Université de las áreas señaladas en la fracción I del numeral tercero del presente Acuerdo.

Las personas que reciban apoyo de la presente *Cátedra Extraordinaria*, en calidad de investigadora o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* tendrá una vigencia de cinco años, la cual podrá prorrogarse por un periodo similar de común acuerdo, cuya extensión total se ajustará al convenio que, en su caso, suscriban ambas instituciones, con base en la disponibilidad de recursos.

SEXTO. La *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* se financiará con recursos de la Sorbonne Université y de la UNAM, a través de la Secretaría General, de la Coordinación de Humanidades y de la Coordinación de la Investigación Científica, en los términos establecidos en el convenio de colaboración respectivo, y con aquellos recursos que pueda allegarse para tal fin de cualquier otra institución nacional o internacional, para lo cual se constituirá un fondo que será administrado con base en las determinaciones que adopte el Comité Ejecutivo de la *Cátedra* y de conformidad con la normatividad universitaria y las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. La *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* contará con un Comité Ejecutivo integrado por:

- I. Un Coordinador de la *Cátedra*, quien la presidirá, y será nombrado conforme a lo descrito en el numeral Décimo Primero del presente Acuerdo.
- II. Tres académicos representantes de la UNAM, designados por la persona titular de la Secretaría General, de la Coordinación de Humanidades y de la Coordinación de la Investigación Científica.
- III. Tres representantes de la Sorbonne Université designados por la persona titular del Departamento de Desarrollo Internacional.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*, tiene la función

de aprobar, supervisar y dar seguimiento al programa de actividades.

NOVENO. El Comité Ejecutivo decidirá, previa convocatoria y recepción de propuestas, la o el académico de la UNAM que ocupará la *Cátedra* mediante una estancia de un mes en la Sorbonne Université, y la o el investigador de la Sorbonne Université que ocupará la *Cátedra* mediante una estancia de un mes en la UNAM.

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* estarán a cargo de las personas titulares de la Secretaría General, de la Coordinación de Humanidades, de la Coordinación de la Investigación Científica y del Departamento de Desarrollo Internacional. La coordinadora o coordinador de la *cátedra* será nombrado cada año, de manera alterna por cada una de las dos universidades.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”* presentará al Comité Ejecutivo para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la *Cátedra*.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*, se registrarán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la *Cátedra Extraordinaria de “Excelencia UNAM–Sorbonne Université”*, debe quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd., Mx., a 17 de marzo de
2022**

**El Rector
Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**